

EXPDTE: 16728 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 105 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-07-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 16448 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 5 6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-07-94 MATRICULA: LO-4261-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 16662 TITULAR: VIGUERA GOMEZ, JOSÉ MARÍA DOMICILIO: RUAVEJÍA, 25 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-94 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 16413 TITULAR: VILLANUEVA ALEGRE, JOSÉ ANGELO DOMICILIO: HUESCA, 31 2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-5804-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 16490 TITULAR: VILLOSIADA TARIOS, JESUS ANGELO DOMICILIO: GRAN VÍA, 47 8º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-07-94 MATRICULA: LO-9845-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 16721 TITULAR: VIZCAINO LOPEZ, ANTONIO ROGELIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGÓN, 72-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-07-94 MATRICULA: M 2663-CN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 16139 TITULAR: ZARATE ALONSO, JOSÉ MARÍA DOMICILIO: CHILE, 8 5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-07-94 MATRICULA: LO-2696-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

Edicto

III.C.2287

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a CENTRO DE ESTUDIOS COLÓN, Avda. de Colón, nº 57 1º I; DON BENJAMÍN MARTÍNEZ CENICEROS, Avda. de Colón, nº 57-6º; DON SANTIAGO FERNÁNDEZ, Villamediana, nº 26-6º I; Dª Mª ESTRELLA ROBRES, Villamediana, nº 26 7º I, según obra en expediente Administrativo 749/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente oficio de Información Pública.

Por el presente participo a usted que por el vecino JOSEFA GUERREROS CASTROVIEJO, se desea establecer en la calle Avda. de Colón nº 57, bajo, un establecimiento destinado a ASADOR DE POLLOS, resultando esta actividad calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961. Se abre Información Pública, por término de DIEZ DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación puedan hacer las pertinentes observaciones.

Como vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto y, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, apartado 2º, del citado Reglamento, se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Logroño, 25 de Octubre de 1994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994

III.C.2288

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150 I de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Artículo 151-I de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho Artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación. Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno Navajun, a 25 de octubre de 1994 — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación de anexo sobre actualización-modificación del presupuesto de contrata figurado en la memoria valorada de adaptación de local para ludoteca municipal

III.C.2289

Esta Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 1994, en el punto cuarto del orden del día, prestó su aprobación a la Modificación de Memoria Valorada de obras a ejecutar en el presente ejercicio, dentro del capítulo de inversiones en infraestructura y bienes de uso general:

* Título: ADAPTACIÓN LOCAL DESTINADO A LUDOTECA MUNICIPAL.

* Modificado: ANEXO SOBRE ACTUALIZACIÓN-MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE CONTRATA.

* Autor: ARQUITECTO TECNICO D. JESUS LORENTE ANTOÑANZAS

* Fecha del Anexo: 20-OCTUBRE-1.994

* Nuevo Presupuesto Ejecución por Contrata: 2.903.745 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones en su caso, durante un periodo de quince días hábiles en que queda sometido a información pública, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre la materia.

Pradejón, 26 de Octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

Resolución municipal por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso administrativo nº 272/88 promovido por la Comunidad Autónoma de La Rioja

III.C.2290

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado Sentencia con fecha 13 de Julio de 1994 en el Recurso Contencioso Administrativo nº 272/1.988, interpuesto por la Comunidad Autónoma de la Rioja contra acuerdos del Ayuntamiento de Pradejón, sesión de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de Enero de 1.988, puntos 2.3 y 2.4 concediendo directamente licencias a construcciones en suelo no urbanizable sin seguirse el procedimiento establecido que requiere examen preceptivo y previo de la Comisión Regional de Urbanismo, haciendo caso omiso del requerimiento de anulación de dichos acuerdos.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad Autónoma de la Rioja, contra las resoluciones reseñadas en el encabezamiento de esta Sentencia, en concreto el acuerdo de 14 de Enero de 1.988, el que se anula y deja sin efecto por no ser conforme a derecho, procediendo retrotraer el procedimiento al estado anterior al acuerdo de 14-I-88, a fin de que se observe la tramitación prevista en el Artº 44 del R.G.U., así como el procedimiento establecido en los artículos 29 y siguientes del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1.961; y ello sin hacer especial imposición de costas".

En su virtud, esta Corporación Municipal en forma unánime, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de Julio del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Pradejón, 26 de Octubre de 1994. — El Alcalde, Félix Cordón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales

III.C.2291

Adoptado por este Ayuntamiento Pleno acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el ante dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 111, de 8 de septiembre de 1994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los artículos 70.2 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a continuación se insertan íntegros los textos de los acuerdos y de las modificaciones, eleva dos ya a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sajazarra, 18 de octubre de 1994. — El Alcalde.

CERTIFICACION.— Mª Mercedes Estévez Sabucedo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sajazarra, CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 4 de agosto de 1994, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"5.— MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. Por la Alcaldía se da cuenta a la Corporación de que, con el fin de no perder capacidad recaudatoria por este Ayuntamiento, es necesario proceder a la actualización de impuestos, precios públicos y tasas municipales. La Corporación, atendiendo a las razones expuestas por la Alcaldía, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas